

**ORDENA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
MARTILLEROS.**

SANTIAGO, 26 SET. 2014

R. A. EXENTA N° 276

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.118 y en su Reglamento, el cual fue aprobado por Decreto Supremo N° 197 de 1985, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la Resolución Exenta N° 2097, de 01 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial el 08 de septiembre de 2014, de la misma cartera ministerial y en la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO

La presentación de don **Sebastián Justo Andrés Silva Bravo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ingresada a esta Secretaría de Estado con fecha 09 de septiembre del año 2014, mediante la cual solicita su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros. Para ello, ha adjuntado los documentos que acreditan que cumple los requisitos legales y reglamentarios, y que no le afecta inhabilidad alguna para ejercer la actividad de martillero.

RESUELVO

ARTICULO ÚNICO: Aceptase la solicitud formulada por don **Sebastián Justo Andrés Silva Bravo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y ordénese su inscripción en el Registro Nacional de Martilleros bajo el número **1665**.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE,

POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA,


CLAUDIO RUBIO BARRIENTOS
División de Asociatividad y Economía Social

Destinatario: [REDACTED]
11-16495-14

DIVISION DE ASOCIATIVIDAD Y ECONOMIA SOCIAL
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 - Piso 10 - Santiago
SIAC: 22473 3860 - 224733461
www.asociacionesgremiales
www.decoop.cl

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


María Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
26 SEP 2014
TERMINO DE TRAMITACION

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO
Y TURISMO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL OFICIAL
DE PARTES

OFICIAL DE PARTES

